

ción de la solicitud, en la Ciudad Autónoma de Melilla o acreditar tres años de residencia legal en la Ciudad Autónoma, de los cuales doce meses han de ser inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo que, según lo establecido en los Tratados Internacionales o, en su defecto, según el principio de reciprocidad, deban considerarse plazos inferiores. No obstante lo anterior, éste límite podría reducirse a 24 meses, caso que quedase presupuesto por adjudicar.

. Estar sin empleo y no percibir prestaciones ni subsidios por desempleo, o IMI (Ingreso Mínimo de Integración).

. Disponer de Titulación de Grado Universitaria (Diplomatura o Licenciatura) o estar en último año de Estudios Universitarios (menos de 40 créditos para finalizar la carrera).

. Edad comprendida entre los 18 y los 30 años en el momento de la solicitud. (nacidos entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1994).

. Que ningún miembro de la unidad familiar del aspirante se encuentre realizando un curso perteneciente al programa Melilla Forma de la convocatoria 2012.

. Realizar entrevista de idoneidad curricular.

Serán motivos de exclusión de la selección de los cursos:

a) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el apartado 2 de la convocatoria.

b) No aportar la documentación mínima requerida. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no se encuentren totalmente cumplimentadas y con la documentación requerida. Se dispondrá de un plazo de tres días para subsanación de errores.

La selección de los participantes de los cursos del Programa Melilla Forma III se realizará por Proyecto Melilla S.A. en base a los criterios de baremación establecidos que se detallan a continuación:

3. BAREMO ALUMNADO CURSOS DE FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR (EXPERTOS):

a. Estudios Universitarios (0,5 en caso de no tener Estudios Universitarios completos y de 0,5 a 3

puntos en caso de tener Estudios Universitarios completados).

b. Formación complementaria (fuera del grado) (0-1 punto).

c. 0,5 pto por semestre completo de antigüedad en desempleo a contar a partir del 6º mes (0-3 puntos).

d. Puntuación según necesidades sociales según documentación oficial aportada (0-1 puntos).

En este apartado serán valorables:

. Certificado oficial de minusvalía del aspirante y en el caso de que algún miembro de la unidad familiar (según padrón) tenga reconocida una minusvalía de igual o superior a un 65%, el informe acreditativo.

. Certificado de familia numerosa.

. En caso de ser víctima de violencia de género, la orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otra que el órgano judicial estime.

. Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidades no contemplados anteriormente.

e. Experiencia profesional (por semestre trabajado 0-2 puntos).

f. Entrevista (0-5 puntos).

En caso de empate los criterios se considerarán en orden decreciente de importancia el a, b, c, d, e y f.

4. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR CURSOS DE FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR (EXPERTOS):

. Ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada y modelos de autorización para que Proyecto Melilla S.A. pueda recabar información a otros organismos oficiales, relativa al cumplimiento de los requisitos mínimos.

. Fotocopia del DNI/TR.

. Tarjeta de demanda de empleo vigente.

. Padrón familiar.